| INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS | | | | | | N° 118/10 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **FECHA** | 22/10/2010 | | | | | |
| **INSTITUCIÓN** | COMANDO LOGISTICO – UOC N° 5 | | | | | |
| **AUTORIDAD FIRMANTE** | Gral. Brig. Antenor Saiz Silvera | | | | | |
| **Expediente N°** | 13310/10 | | | | | |
| **CONTRATO** | 81/10 | | | | | |
| **FECHA CONTRATO** | 14/07/10 | | | | | |
| **PROCEDIMIENTO** | Contratación por Vía de Excepción N° 5/10 | | | | | |
| **OBJETO** | "Adquisición de textiles y vestuarios" | | | | | |
| **CONTRATISTA** | **DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO** | | | | | |
| **REPRESENTANTE** | María Ángela Paredes Trinidad | | | | | |
| **R.U.C.** | 375517-7 | | | | | |
| **MONTO CONTRATADO** | **Gs. 22.641.400** | | | | | |
| **ID LLAMADO N°** | 200905/10 es el N° de PAC | | | | | |
| **C.C. N°** | - | | | | | |
| **ORIGEN** | **DJ** | **DNC** | **AP** | **OF** | **SE** | **O** |
| | | | | x | | |

* **DJ:** Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **AP:** Artículos Periodísticos, **OF:** De oficio, **SE:** Solicitud externa, **O:** Otras que serán detalladas en el punto 1. **Antecedentes.**

## 1. ANTECEDENTES:

**1.1.** El presente trabajo fue llevado a cabo en virtud a las prerrogativas establecidas para la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en la Ley N° 3439/07, de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los Organismos, las Entidades y las Municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público.

**1.2.** Por nota DNCP/DVC **N° 17.655/10** de fecha **14/07/10** es solicitada a la U.O.C. N° 5 COMANDO LOGISTICO, la remisión de toda la documentación inherente al Contrato **N° 83/10**, suscrito entre la firma Distribuidora San Cayetano y el Comando Logístico.

- Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de las empresas.
- Fecha de entrega de los anticipos si lo hubiere.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieran.
- Pagos efectuados hasta la fecha, acompañados de la documentación respaldatoria respectiva (Factura, Recibos, otros).
- Actas de recepción, provisorias y definitivas (si las hubiere).
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato y de anticipo, (si la hubiere)
- Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega (si los hubiere)
- Constancias de retenciones según contrato.
- Toda otra documentación inherente al cumplimiento de los contratos.

**1.3** Asimismo, el día **14/09/10** se realizó una verificación *in situ,* y fue llevada a cabo por Fernando Sakoda, Miguel Gomez y Rodrigo Duarte, funcionarios designados por esta Dirección Nacional, según nota **17.656/10**.

**1.4** En fecha **14/09/10**, es ingresado por Mesa de Entrada de esta Dirección Nacional, bajo **Nº 13.310/10**, el expediente que contiene documentación inherente al contrato en análisis.

## 2. ALCANCE DEL TRABAJO:

La Dirección ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en el expediente administrativo puesto a disposición de la misma por la U.O.C. Nº 5 Comando Logístico, así como la visita al depósito en que se encontraban los productos relacionados al contrato.

Cabe mencionar, que el presente trabajo se limita a la inspección de la existencia o no de los mismos en la Institución mencionada, y sus especificaciones a simple vista.

## 3. COMENTARIOS:

### 3.1. Exposición de los hechos

Conforme a los documentos obrantes en la Dirección de Normas y Control de la DNCP damos cuenta que el presente Contrato por Vía de la Excepción N° 5/10 se realizó por el saldo restante de la licitación anterior (LPN N° 3/10 ad referéndum "Adquisición de Textiles y Vestuarios", por un monto de Gs. 3.573.319.069.-)

La disponibilidad presupuestaria originalmente era Gs. 4.626.574.880.- por lo que el saldo para éste llamado objeto de verificación es Gs. 1.053.255.803.- con el objeto de REPONER el stock utilizado durante el ESTADO DE EXCEPCIÓN declarado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3994 de fecha 26/04/10.

El Comando Logístico realizó el llamado basándose en lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 399/09, no obstante que ella ya fuera derogada a partir del 19/05/10 por Resolución DNCP N° 807/10.

Por Resolución del Comando Logístico N° 35 del 28/06/10 fueron adjudicadas 7 (siete) empresas, entre las cuales se encuentra **DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO objeto de éste informe, por Gs. 22.641.400.- (veintidós millones seiscientos cuarenta y un mil cuatrocientos).**

Para realizar éste llamado, el Comando Logístico modifica la modalidad del PAC por Resolución 28/10 de fecha 17/05/10, haciéndola por Vía de la Excepción.

La presentación a la DNCP para solicitar el Código de Contratación es realizada en fecha 9/08/10 con Mesa de Entrada 11332/10.

Por nota DNCP N° 15367/10 del 11/08/10, la Dirección informa que el expediente no ha sido procesado ni será difundido a través del portal de Contrataciones Públicas, hasta tanto aclare la pretensión de utilizar el inc. c del art. 33° de la Ley 2051/03 para realizar el llamado, atendiendo los siguientes ítems (Nota DNCP 15367/10):

- "Para la aplicación del inc. c) "seguridad del estado" del art. 33 de la Ley 2051 deberá evidenciarse que la sustanciación del procedimiento ordinario correspondiente según el monto estimado, podría causar un daño en el ámbito mencionado. El criterio en todos los casos, deberá estar específicamente definido en un decreto fundado del Poder Ejecutivo o en una ley del Congreso,

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

atendiendo que la ley N°3994/10 no hace salvedad alguna sobre las adquisiciones realizadas.

- La duración del estado de excepción fue de 30 días a partir de la promulgación de la ley respectiva en fecha 28/05/10, como podrían enmarcarse las compras efectuadas en este periodo, siendo que la apertura fue realizada una vez finalizado el mismo."

La UOC Nº 5 contesta en fecha 20 de agosto a través de la nota 1009/10.

Del análisis de los documentos contenidos en el expediente que fuera entregado por el actual titular de la Unidad Operativa de Contratación, según las notas enviadas, y la documentación obrante en la Dirección de Normas y Control de la DNCP para la aprobación del Código de Contratación, se desprende cuanto sigue:

### 3.2. Contrato suscripto entre la Convocante y la Empresa Adjudicada.

El contrato fue suscripto en fecha **08/07/10** con la firma DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO representada por la Sra. María Ángela Paredes, para la "Adquisición de textiles y vestuarios" que se detallan en el cuadro inserto a continuación, tal como fue dispuesto en la cláusula sexta el contrato:

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley Nº 2051)**

| ADJUDICADO Nº 2 | | | SAN CAYETANO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | CODIGO DE CATALOGO | DESCRIPCION | MARCA | PROCEDENCIA | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACION | CANTIDAD | (IVA incluido si corresponde) | TOTAL |
| 5 | 53111801-001 | Botas de goma para lluvia | Pega forte | Brasil | Parer | Parer | 500 | 36.315 | 18.157.500 |
| 34 | 53102701-001 | Gabardina blanca de 3,50mts de ancho | | | Metros | Unidades | 300 | 6.488 | 1.946.400 |
| 48 | 55162127-001 | Tela para mantel de 1,50mts de ancho | | | Metros | Metros | 300 | 6.125 | 1.837.500 |
| SUMA TOTAL ADJUDICADO | | | | | | | | | 22.941.400 |

El numeral 5° del contrato estipuló que la vigencia es desde la firma del contrato hasta el **31 diciembre de 2010.**

La cláusula CGC 28.3 del PBC menciona: "*La contratista deberá presentar una declaración jurada simple de garantía de vigencia de calidad, el vencimiento, marca, cantidad, que los bienes se entregarán sin defectos, por el plazo que dure el contrato*".

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

La cláusula CGC 28.5 del PBC establece: "*El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de **2 (dos) días hábiles***".

### 3.3 Contradicciones entre el PByC y el contrato

#### 3.3.1 Garantía de Cumplimiento de contrato

En las Condiciones Especiales del Contrato en el punto CGC 18.1 expresa cuanto sigue:

| | |
|---|---|
| CGC 18.1 | La **CONTRATISTA** presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al siete por ciento (7%) del valor total del Contrato, extendida a la orden de la UOC N' 5 COMLOG - Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército. La misma deberá presentarse dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2010. La liberación de la Garantia de Cumplimieno de Contrato se realizará a los treinta dias posteriores a la recepcion total de los bienes adjudicados a cada proveedor. Debiendo ser solicitas por escrito, por lo que la Convocante debera expedir una Contancia de Fiel cumplimiento de contrato. |

Sin embargo, en la cláusula novena del contrato exige lo siguiente:

**9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, Ley N° 2051).**
Las garantías para el fiel cumplimiento del contrato de provisión de los bienes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y deberá ser presentado a más tardar dentro de los 10(diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser equivalente al 5%(cinco) del monto total del contrato.

Con relación a que en las CEC se establece que el porcentaje del monto de la garantía de cumplimiento de contrato debería de ser del 7% y en el contrato se establece un porcentaje del 5%, es necesario mencionar que en primer término al realizar esta modificación se estaría otorgando condiciones más ventajosas de las inicialmente pactadas transgrediendo de esta manera el artículo 4 de la Ley 2051/03. Por otro lado se menciona que no queda claro cuál debería de ser el porcentaje del monto que la empresa debería presentar.

### 3.3.2 Plazo de entrega

El plazo de entrega está establecido en la Parte 2 (dos), sección 5 (cinco) Programa de suministros folio 272 del expediente y además se encuentra en las CEC en el punto CGC 13.1 folio 288 del mismo y se puede observar en la siguiente imagen:

| | |
|---|---|
| CGC 13.1 | **La CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar el cien por ciento (100 %) de lo adjudicado en cada uno de los ítems, dentro del año 2010 y **dentro de los plazos de suministros establecidos en las ordenes de provisión u Ordenes de compras**, caso contrario podrá ser ejecutada la Póliza de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.<br>Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE.** |

A su vez, en el contrato se expresa los términos del plazo de entrega de los bienes adjudicados de la siguiente manera:

**PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).**
Los bienes serán entregados en la dirección de la DISERINTE 48 (CUARENTA Y OCHO) horas posteriores a la recepción de la Orden de Compra, conforme al Plan Financiero Institucional y al siguiente cuadro:

Por lo que se podría decir que no queda claro cuál es realmente el plazo de entrega de los bienes que la empresa contratista debería de cumplir. Por otra parte y en la misma cláusula del contrato se establece un cronograma de suministros y que se puede observar a continuación:

**CRONOGRAMA DE SUMINISTROS**

| MES | MONTO | UNIDAD | DESCRIPCION |
|---|---|---|---|
| **JULIO** | 22.641.400 | DISERINTE | Regulado por Orden de Compra |

### 3.4 Datos del contratista

El contrato N° 81/10 firmado por las partes y que en el primer párrafo de este se detallan los datos del proveedor como puede observarse en la siguiente imagen:

**CONTRATO N° 81/10**

**La UOC N° 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la CONTRATANTE, con domicilio en Avda. Artigas N° 920 c/ Perú - Telefax N° 213.812 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante, GRAL BRIG ANTENOR SAIZ SILVERA, con C. I. C. N° 489.828, por una parte, y por la otra, la firma DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO, RUC N° 375517-7, domiciliada en Urundey N° 932 c/ Paso de Patria, Ciudad de Asunción, teléfono N° 559708, República del Paraguay, representado en este acto por la Señora MARIA ANGELA PAREDES TRINIDAD, con Cedula de Identidad N° 375.517, denominada en adelante la CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS", el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.**

Así mismo se consultó en el portal de contrataciones públicas referente a los datos inmersos dentro del contrato de donde se pudo encontrar que el número del Registro Único de Contribuyente (RUC), que figura en el texto corresponde efectivamente a la firma Distribuidora San Cayetano, cuya representante legal es la Sra. María Ángela Paredes Trinidad, como se puede observar en la siguiente imagen:

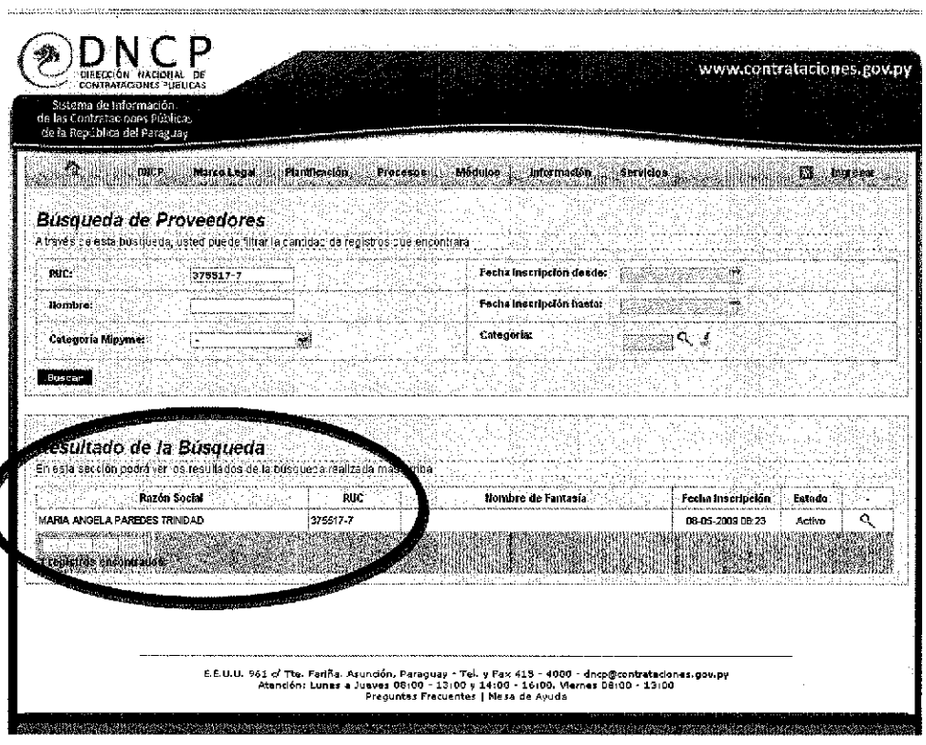

Se procedió a verificar el RUC Nº 375517-7 dispuesto en el contrato como de **Distribuidora San Cayetano**, en el Sistema de Gestión tributaria de la SET (Subsecretaría de Estado de Tributación)[1] de modo a confirmar que el mismo no se encuentre en situación irregular con el fisco. Se ha comprobado que el mismo corresponde a la Sra. María Ángeles Paredes Trinidad. En dicho informe se menciona que el estado del contribuyente se encuentra ACTIVO, ***"a la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación regular con el fisco"***.

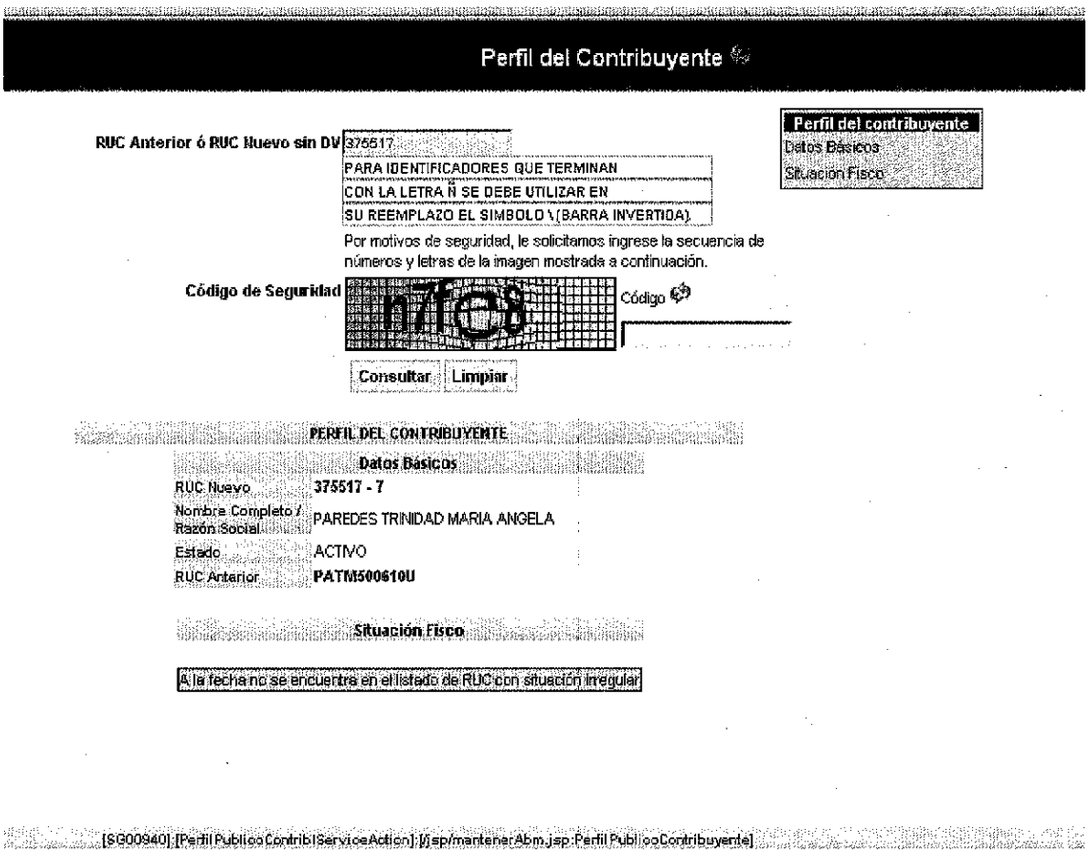

Perfil del Contribuyente

Perfil del contribuyente
Datos Básicos
Situación Fisco

RUC Anterior ó RUC Nuevo sin DV: 375517
PARA IDENTIFICADORES QUE TERMINAN CON LA LETRA Ñ SE DEBE UTILIZAR EN SU REEMPLAZO EL SIMBOLO \ (BARRA INVERTIDA).
Por motivos de seguridad, le solicitamos ingrese la secuencia de números y letras de la imagen mostrada a continuación.
Código de Seguridad: n7ea Código
Consultar Limpiar

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

| | |
|---|---|
| RUC Nuevo | 375517 - 7 |
| Nombre Completo / Razón Social | PAREDES TRINIDAD MARIA ANGELA |
| Estado | ACTIVO |
| RUC Anterior | PATM500610U |

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

[SG00940] [PerfilPublicoContribIServiceAction] [/jsp/mantenerAbm.jsp-PerfilPublicoContribuyente]

## 3.5 Entrega de bienes

Como se puede apreciar en la siguiente imagen la Orden de compra **Nº 153 – 2** tiene como fecha de expedición **02/08/10**, y fue emitida por los siguientes bienes: una cantidad de 300 metros de tela gabardina blanca, 300 metros de tela para mantel y 500 pares de botas para lluvia.

[1] https://marangatu.set.gov.py/eset/perfilPublicoContribIService.do

000035

**COMANDO LOGÍSTICO**
**Dirección del Servicio de Intendencia del Ejercito**
**Artigas y cousmanich**
*Asunción - Paraguay*

**ORDEN DE COMPRA**
N° 153-2

COPIA

**Datos del Proveedor**

| | |
|---|---|
| Nombre | DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO |
| Dirección | URUNDEY Nº 932 |
| Ciudad | ASUNCION |
| RUC | 375517-7 |

**Enviar a**

| | |
|---|---|
| Nombre | DISERINTE-ABAST.DEL EJTO |
| Direccion | ARTIGAS Y CUSMANICH |
| Ciudad | ASUNCIÓN |
| RUC | 80001915-6 |

Sirvase proveer lo siguientes bienes y/o productos que se detallan a continuacion, de acuerdo con las siguientes condiciones expresas en el Contrato Nº 81/10

Fecha de Emisión: 02/08/2010
Forma de Pago: CREDITO

Procedimiento de Compra: C.VIA EXCEP. Nº 06/10

| CANTIDAD | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| 300 | METROS | TELA GABARDINA BLANCA | 5.488 | 1.646.400 |
| 300 | METROS | TELA PARA MANTEL | 6.125 | 1.837.500 |
| 500 | PARES | BOTA PARA LLUVIA | 38.315 | 19.157.500 |
| | | | | 0 |
| | | | | 0 |

La misma orden de compra N° 153 – 2, dispone el plazo de entrega con que cuenta la empresa contratista para la provisión efectiva de los bienes solicitados, diciendo que es de 5 días hábiles posteriores a la recepción de la presente orden de compra, plazo cuyo cumplimiento no puede ser corroborado por esta Dirección, en razón de que el documento carece de constancia de recepción por el contratista, y por tanto es inválido a los efectos del cómputo.

**DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO**
- de María Angela Paredes -
*RAMOS GENERALES - VENTA AL POR MAYOR*
Urundey 932 c/ Paso de Patria
Telefax: (021) 559 708 - Cel.: (0991) 740 071/2
distrisanca@hotmail.com
Asunción - Paraguay

9ª Licit.

TIMBRADO Nº 51620933
VALIDO HASTA 30/Abril/2011
R.U.C.: 375517 - 7
**NOTA DE REMISIÓN**
Nº 001-001 0001484

| | |
|---|---|
| Nombre o Razón Social: DISERINTE | RUC o C.I. del Destinatario: |
| Dirección completa del punto de partida: Urundey 932 c/ Paso de Patria | |
| Dirección completa del punto de llegada: Artigas c/ Cusmanich. | |
| Fecha del inicio del traslado: 10-08-2010 | Fecha de término del traslado: |
| Marca del vehículo de transporte: Mercedes Sprinter | Número de chapa: ALB 129 |
| Nombre o razón social del transportista: Cosca | RUC del transportista: 835971 |
| Nombre del conductor: Gerardo Gomez | C.I. del conductor: 598133 |
| Dirección del conductor: Itemby | |

MOTIVO DEL TRASLADO (marque una sola opción, deberá usar un documento por cada motivo de traslado)

| | | | |
|---|---|---|---|
| Venta: ☐ | Importación: ☐ | Traslado locales empresa: ☐ | Emisor móvil: ☐ |
| Exportación: ☐ | Consignación: ☐ | Transformación: ☐ | Exhibición: ☐ |
| Compra: ☐ | Devolución: ☐ | Reparación: ☐ | Feria: ☐ |



DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

A continuación, se puede apreciar el detalle de la orden de compra emitida por la Convocante y lo remitido por la contratista.

| Cuadro comparativo ORDEN DE COMPRA/NOTAS DE REMISIÓN | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Orden de compra del fecha 02/08/10 | | | | | | | | | |
| Orden de compra Nº | Cantidad | Unidad medida | Detalle | Precio unitario | MONTO | Notas de remisión Nº | Cantidad entregada | Fecha Remisión | Observ. |
| 153-2 | 300 | metros | Tela gabardina blanca | 5.488 | 1.646.400 | 1484 | 300 | 10/08/2010 | sin fecha recep |
| | 300 | metros | Tela para mantel | 6.125 | 1.837.500 | 1484 | 300 | 10/08/2010 | |
| | 500 | pares | Bota para lluvia | 38.315 | 19.157.500 | 1490 | 102 | 13/08/2010 | sin fecha recep |
| | | | | | | 1551 | 398 | 16/08/2010 | |
| Total | | | | | 22.641.400 | | | | |

Con relación a las entregas efectuadas correspondientes a la única orden de compra Nº 153-2 emitida conforme al pedido de la convocante, se pudo evidenciar que el contratista entregó en su totalidad los bienes solicitados por la contratante a la empresa adjudicada.

**Se señala que además de realizar la recepción de los bienes, el personal de la institución realizó una evaluación de la calidad de los mismos y en las actas de recepción se afirman que los mismos son de buena calidad**

Se pudo notar que el contratista entregó todo lo requerido por la convocante según las notas de remisión Nº 1484, 1490 y 1551.

La totalidad de los bienes requeridos al contratista, que representan el 100% del total contratado, han sido entregados por éste, mas no fue posible determinar si lo ha hecho dentro del plazo de entrega previsto, dado que la Orden de Compra no contiene la constancia de recepción por parte del contratista, condición esencial para el cómputo.

### 3.6 Verificación *in situ* efectuada por la DNCP

El día martes 14/09/2010, siendo las 08.30 hs, los funcionarios de la DNCP Fernando Sakoda, Miguel Gomez y Rodrigo Duarte, se presentan en la dependencia militar, Comando Logístico, Centro Financiero Nro. 5, sito en la avda. Artigas nro. 920 c/ Perú, Instituto Geográfico Militar, donde son recibidos por el encargado de la UOC, el Cap.

Silva, quien guió la visita y de facilito la inspección de todos los bienes e insumos que fueron adjudicados en la mencionada licitación.

En primer término, se ingresó a un depósito de la dependencia militar, donde se pudo observar los diferentes tipos de materiales para la confección de Bota de uso militar. En el momento de la verificación, la cantidad de insumos existentes no pudo ser determinada, por ende tampoco comparada con lo exigido en el contrato. Durante la presencia del equipo de verificación, comentaron que sólo algunos de los bienes adjudicados fueron recibidos, ya que la DNCP no había aprobado el llamado, por lo cual, las autoridades de la citada unidad habían suspendido la emisión de órdenes de compra y la recepción misma de los demás bienes adjudicados.

Durante la visita realizada por el equipo de trabajo, se ingresó a 3 (tres) depósitos donde dijeron los responsables, que eran almacenados los diferentes bienes, además de una sala de confecciones, donde se pudo ver la confección a medio terminar de un traje de gala utilizado por los denominados Acá Verá y que fuera el único traje en ese momento en confección que se pudo observar. Es necesario mencionar que los bienes observados fueron indicados por los oficiales presentes que acompañaron al equipo de trabajo y que expresaron pertenecían a los diferentes bienes recibidos de los proveedores adjudicados en el llamado de referencia.

Se menciona además los bienes que no pudieron ser visualizados a causa de lo expresado más arriba son los ítems: 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57 y 59.

Por otra parte y a continuación se detalla la lista de bienes entregados por los proveedores y que si pudieron ser observados.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

**Listado de Bienes Observados**

| Item | Descripción del Bien | Fotos del Bien Si / No |
|---|---|---|
| 1 | Almohadas | Si |
| 5 | Bota de goma para lluvia | Si |
| 6 | Bota de uso militar de cuero con plantilla de goma | Si |
| 12 | Camperas de doble faz camuflado y gabardina | Si |
| 13 | Tela de cierre magnetico p/ porta nombre | Si |
| 14 | Colchónes | Si |
| 32 | Estandarte de Unidad con porta regatón | No |
| 33 | Frazada de lana | Si |
| 34 | Gabardina blanca de 1,50 mts. De ancho | Si |
| 36 | Hilo overlock nº 50 | Si |
| 38 | Juego de Cartucheras negras de cañamo para cargador de G3 | Si |
| 39 | Juego de Toallas riso verde | Si |
| 44 | Poncho de lana con capucha color verde | Si |
| 48 | Tela para mantel de 1,50 mts. De ancho | Si |
| 49 | Tela de color vivo DD.UU de 1,50 mts. De ancho | Si |
| 55 | Traje camuflado con kepis | Si |
| 58 | Vaqueta negra de 1ª (Vacuno) | Si |

## *Ítem "5" (Bota de goma para lluvia)*

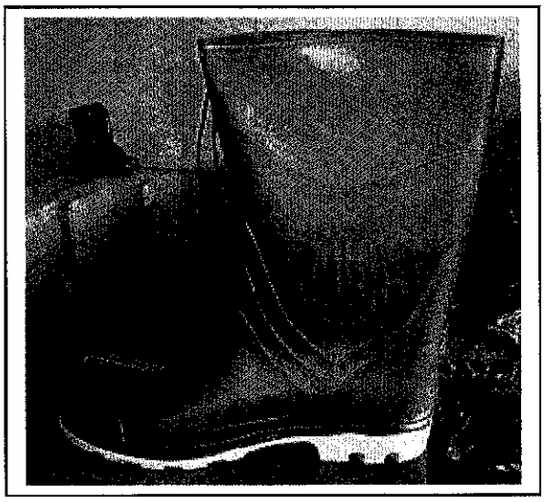

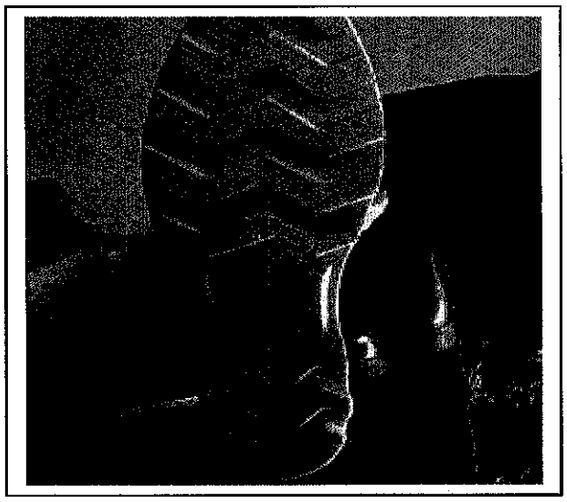

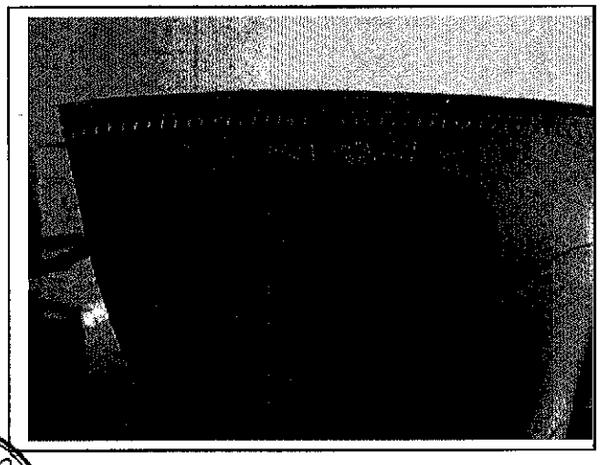

En esta imagen, se puede observar el ítem 5, correspondiente a la bota de goma para lluvia, con la marca "PEGAFORTE"

***Ítem "34" (Gabardina blanca de 1,50 mts. De ancho)***

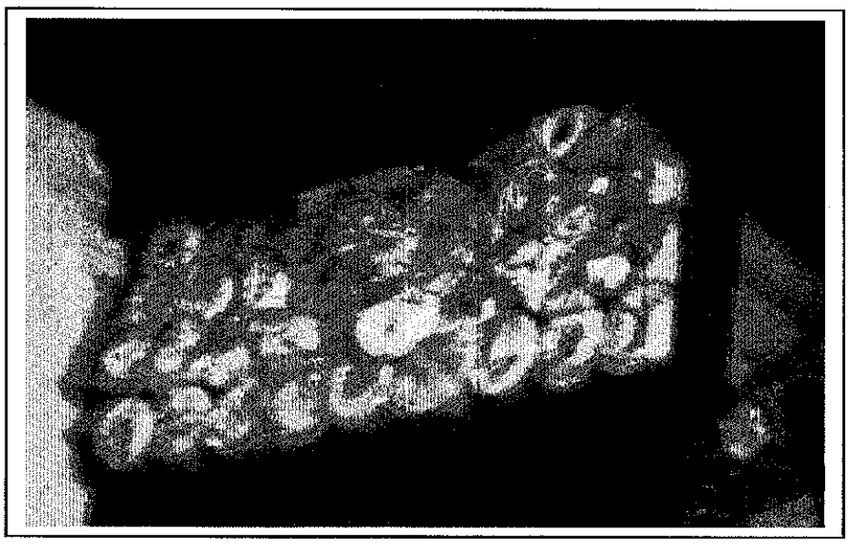

***Ítem "48" (Tela para mantel de 1,50 mts. De ancho)***

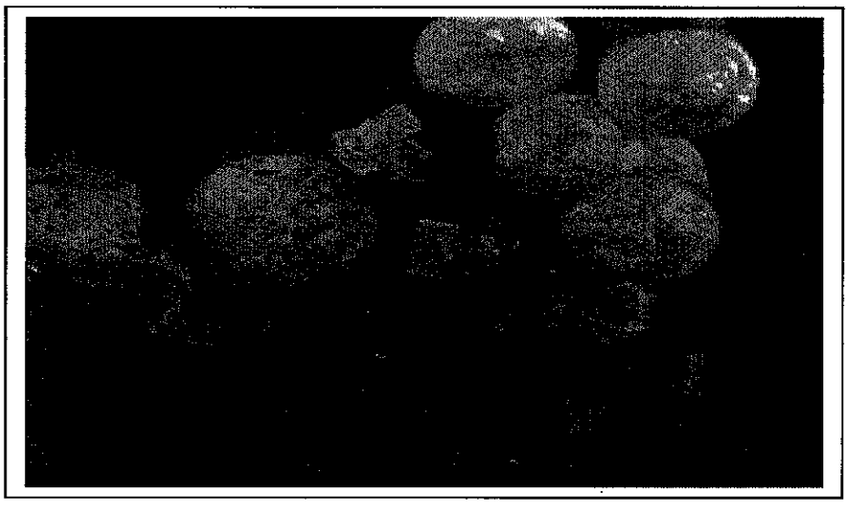

### 3.7 Diferencia entre el precio estimado y el finalmente ofertado y contratado

Como se puede apreciar, en el presente contrato, las diferencias existentes son en su mayoría en beneficio de la contratante, porque los precios adjudicados son inferiores a los estimados.

| Ítem | Descripción | Cantidad | Precio ofertado | Total | Precio estimado | Diferencia |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | Bota de goma para lluvia | 500 | 38.315 | 19.157.500 | 44.500 | 6.185 |
| 34 | Gabardina blanca de 1,50 m de ancho | 300 | 5.488 | 1.646.400 | 5.500 | 12 |
| 48 | Tela para mantel de 1,50 m de ancho | 300 | 6.125 | 1.837.500 | 6.300 | 175 |
| TOTAL | | | | **22.641.400** | | |

### 3.8 Pagos realizados

En el marco del contrato celebrado objeto de verificación, no se realizaron pagos a la fecha, en razón que a la fecha la institución no cuenta con Código de Contratación, documento emitido por parte de esta Dirección, que se expedirá una vez aclaradas las irregularidades detectadas.

### 3.9 Garantías presentadas

A fojas 112-114 del expediente recibido, se encuentra la póliza de garantía de fiel cumplimiento de contrato Nº 07.1509.008973/000, emitida por La Consolidada de Seguros S.A., en fecha 13/07/10, por la suma de Gs. 1.132.070 – representa el 5% del monto total contratado -, a favor de la UOC Nº 5 Comando Logístico , vigente hasta el 31/12/10, que fue emitida el mismo día de suscrito el contrato, y con la extensión de vigencia exigidos en los documentos de contratación (C.E.C. apartado CGC 18.1).

## 4. CONCLUSIONES

**4.1.** No queda claro el porcentaje con que debiera contar la garantía de cumplimiento de contrato, ya que la misma difiere entre el PByC y el contrato, por lo tanto se

considera que se estaría otorgando condiciones más ventajosas a las inicialmente pactadas.

**4.2** No queda claro cuál debería ser el plazo para que la empresa contratista entregue los bienes adjudicados al Comando Logístico, ya que existe una discrepancia entre el PByC y el contrato N° 81/10.

**4.3.** En dicho informe se menciona que el estado del contribuyente se encuentra ACTIVO, ***"a la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación regular con el fisco"***.

**4.4** Con relación a las entregas efectuadas correspondientes a la única orden de compra N° 153-2 emitida conforme al pedido de la convocante, se pudo evidenciar que el contratista entregó en su totalidad de bienes solicitado por la contratante a la empresa adjudicada.

**4.5** La totalidad de los bienes requeridos al contratista, el 100% contratado, han sido entregados por éste, mas no fue posible determinar si lo ha hecho dentro del plazo de entrega previsto, dado que la Orden de Compra no contiene la constancia de recepción por parte del contratista, condición esencial para el cómputo.

## 5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a la Unidad Operativa de Contrataciones del Comando Logístico, UOC N° 5, para su conocimiento y que en el plazo de 5 días, realice el descargo correspondiente a las conclusiones arribadas, a fin de evaluarlas.

Asimismo, sea remitida al tiempo del descargo, la documentación respaldatoria de sus manifestaciones, así como la constancia de la recepción de la Orden de Compra por parte del contratista, a los efectos del cómputo.

**Abog. Rosana Granada**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Dirección de Verificación Contractual

**Abog. Mariana Bergonzi**

**INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU – CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 05/10 Adquisición de Textiles Vestuarios ID: 200.905**

El día martes 14/09/2010, siendo las 08.30 hs, los funcionarios de la DNCP Fernando Sakoda, Miguel Gomez y Rodrigo Duarte, se presentan en la dependencia militar, Comando Logístico, Centro Financiero Nro. 5, sito en la avda. Artigas nro. 920 c/ Perú, Instituto Geográfico Militar, donde son recibidos por el encargado de la UOC, el Cap. Silva, quien guió la visita y de facilito la inspección de todos los bienes e insumos que fueron adjudicados en la mencionada licitación.

En primer término, se ingresó a un depósito de la dependencia militar, donde se pudo observar los diferentes tipos de materiales para la confección de Bota de uso militar. En el momento de la verificación, la cantidad de insumos existentes no pudo ser determinada, por ende tampoco comparada con lo exigido en el contrato. Durante la presencia del equipo de verificación, comentaron que sólo algunos de los bienes adjudicados fueron recibidos, ya que la DNCP no había aprobado el llamado, por lo cual, las autoridades de la citada unidad habían suspendido la emisión de órdenes de compra y la recepción misma de los demás bienes adjudicados.

Durante la visita realizada por el equipo de trabajo, se ingresó a 3 (tres) depósitos donde dijeron los responsables, que eran almacenados los diferentes bienes, además de una sala de confecciones, donde se pudo ver la confección a medio terminar de un traje de gala utilizado por los denominados Acá Verá y que fuera el único traje en ese momento en confección que se pudo observar. Es necesario mencionar que los bienes observados fueron indicados por los oficiales presentes que acompañaron al equipo de trabajo y que expresaron pertenecían a los diferentes bienes recibidos de los proveedores adjudicados en el llamado de referencia.

Se menciona además los bienes que no pudieron ser visualizados a causa de lo expresado más arriba y son los ítems: 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57 y 59.

Por otra parte y a continuación se detalla la lista de bienes entregados por los proveedores y que si pudieron ser observados.

**Listado de Bienes Observados**

| Item | Descripción del Bien | Bienes del Bien SI/NO |
|---|---|---|
| 1 | Almohadas | SI |
| 5 | Bota de goma para lluvia | SI |
| 6 | Bota de uso militar de cuero con plantilla de goma | SI |
| 12 | Camperas de doble faz camuflado y gabardina | SI |
| 13 | Tela de cierre magnetico p/ porta nombre | SI |
| 14 | Colchónes | SI |
| 32 | Estandarte de Unidad con porta regatón | No |
| 33 | Frazada de lana | SI |
| 34 | Gabardina blanca de 1,50 mts. De ancho | SI |
| 36 | Hilo overlock nº 50 | SI |
| 38 | Juego de Cartucheras negras de cañamo para cargador de G3 | SI |
| 39 | Juego de Toallas riso verde | SI |
| 44 | Poncho de lana con capucha color verde | SI |
| 48 | Tela para mantel de 1,50 mts. De ancho | SI |
| 49 | Tela de color vivo DD.UU de 1,50 mts. De ancho | SI |
| 55 | Traje camuflado con kepis | SI |
| 58 | Vaqueta negra de 1ª (Vacuno) | SI |

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Dirección de Verificación Contractual

*Ítem "1" (Almohadas)*

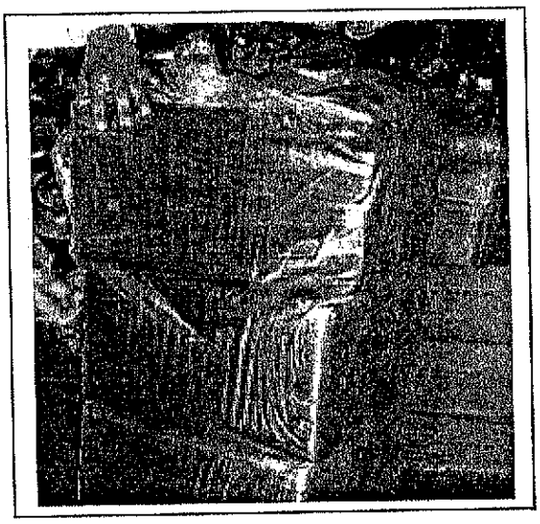

*Ítem "5" (Bota de goma para lluvia)*

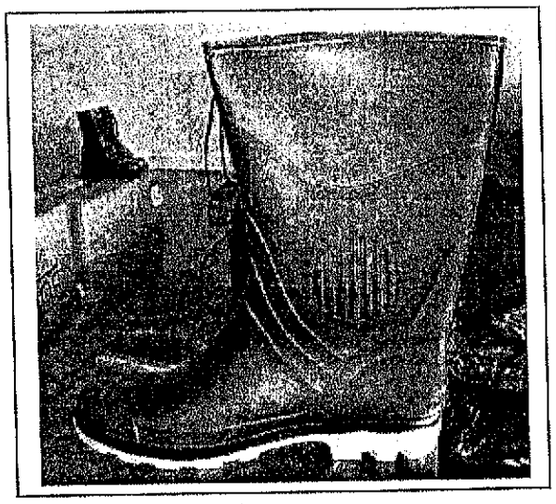

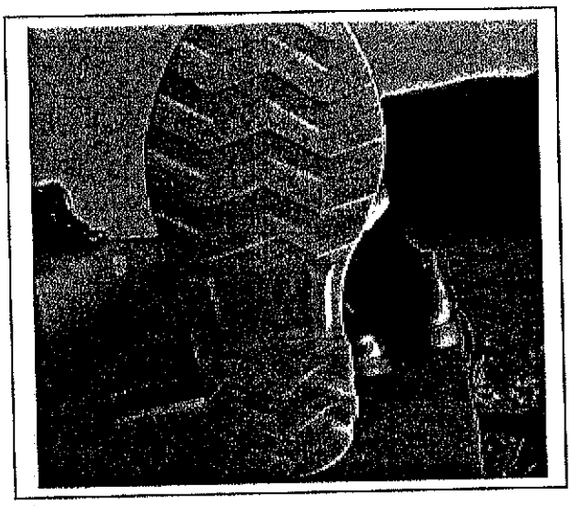

*Ítem "6" (Bota de uso militar de cuero con plantilla de goma)*

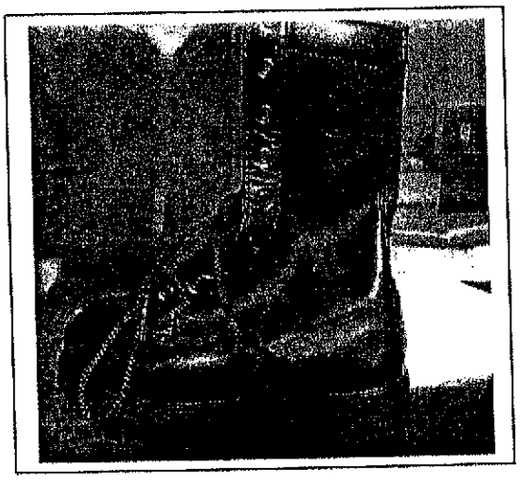

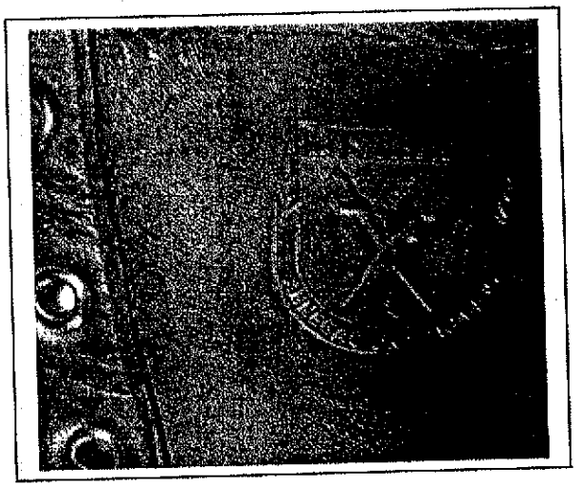

*Ítem "12" (Campera doble faz camuflada y gabardina)*

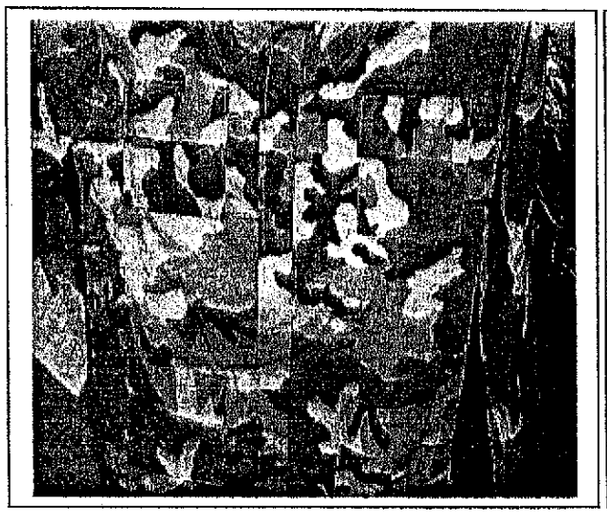

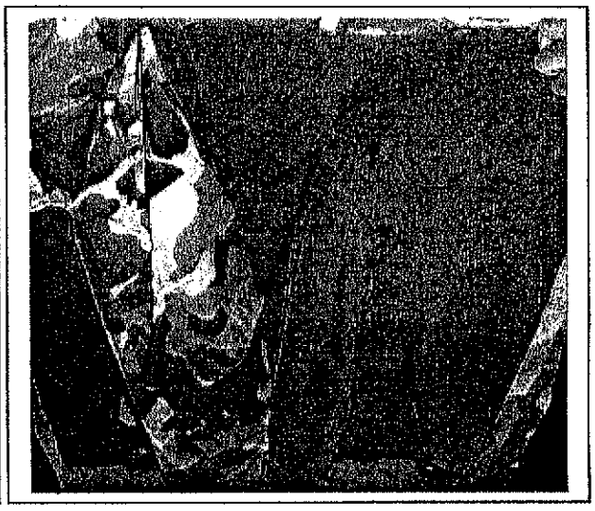

*Ítem "13" (Tela de cierre magnético para porta nombre)*

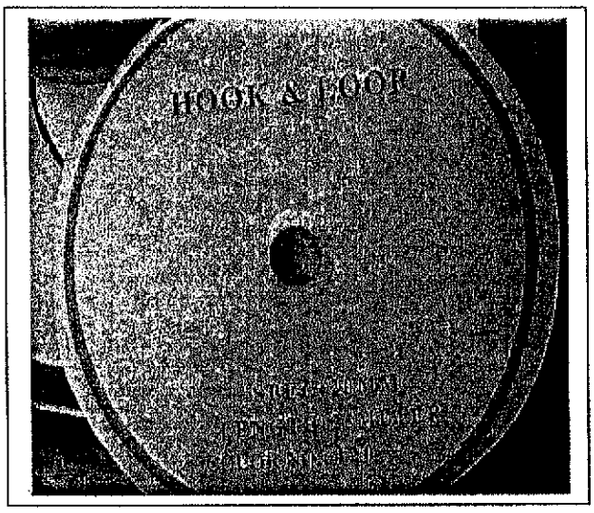


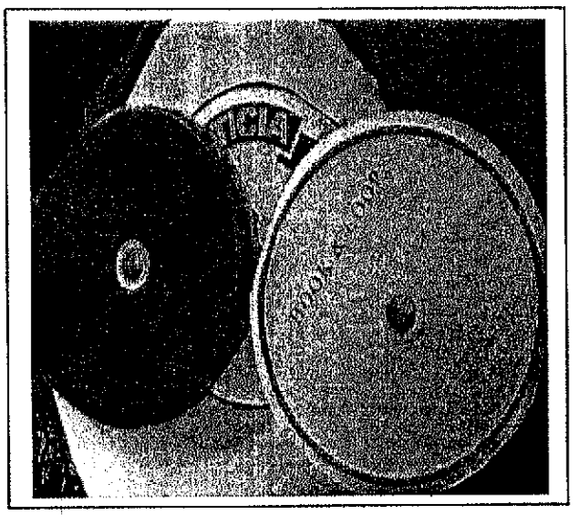

*Ítem "14" (Colchones)*

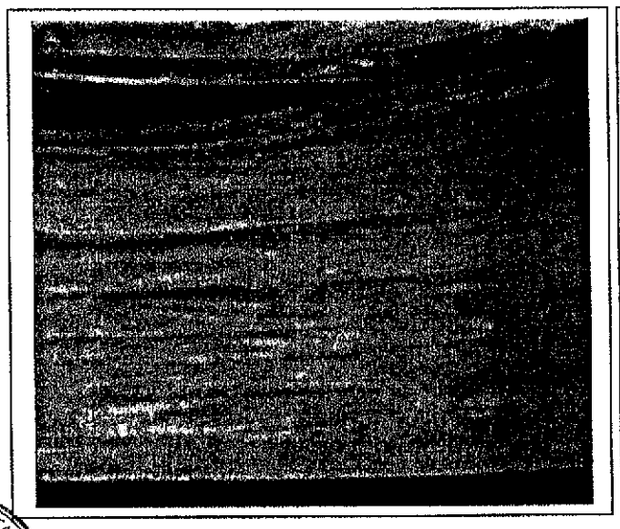

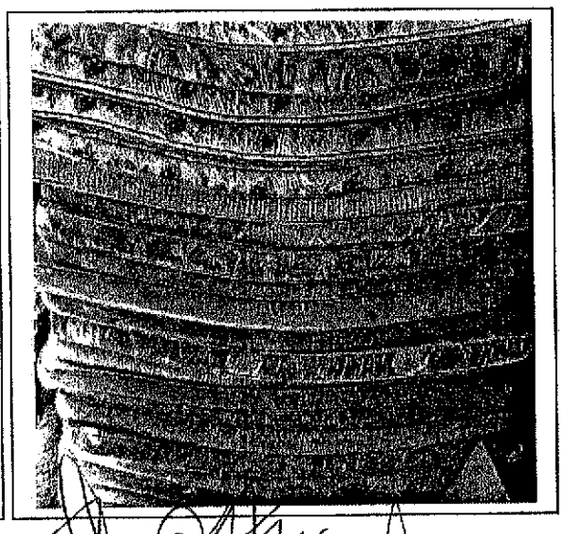

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

***Ítem "32" (Estandarte de Unidad con porta regatón)***

Este bien no fue observado en la verificación *in situ.*

***Ítem "33" (Frazada de lana)***

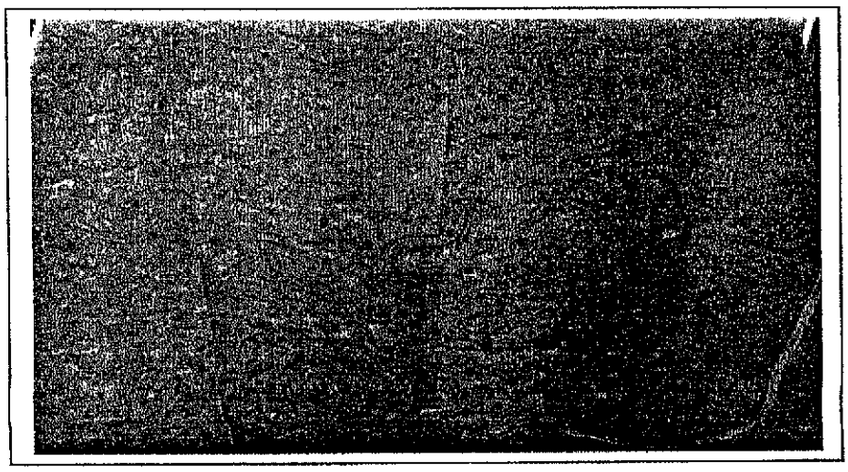

***Ítem "34" (Gabardina blanca de 1,50 mts. De ancho)***

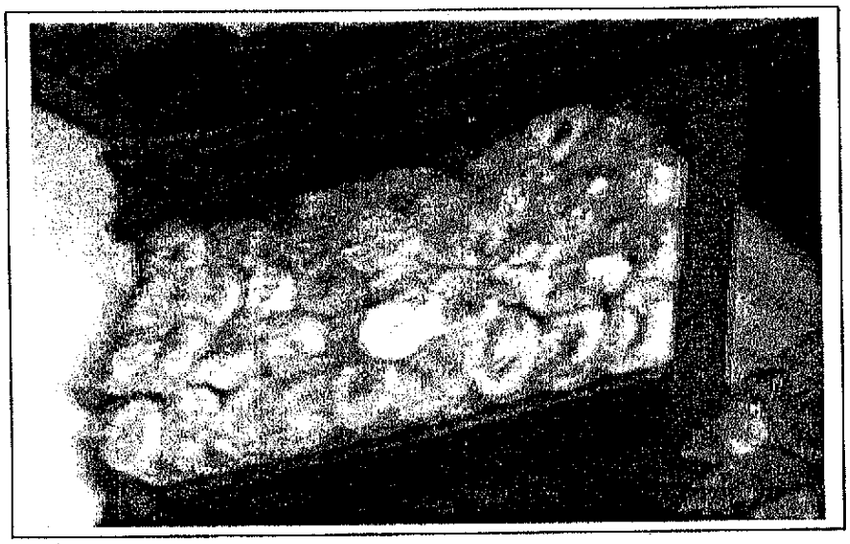

***Item "36" (Hilo overlock nº 50)***

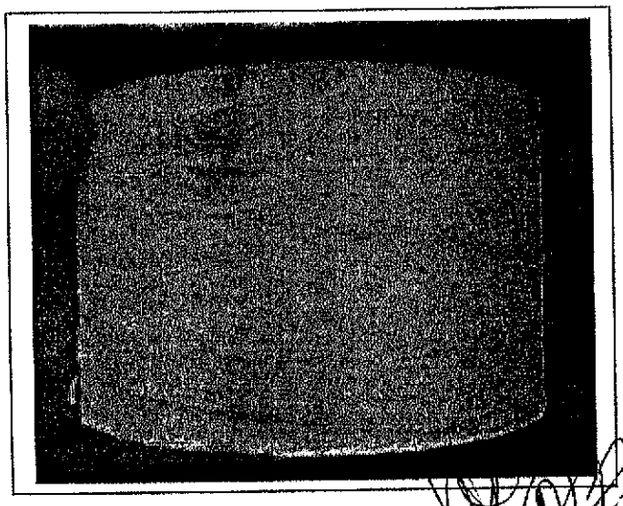

*Ítem "38" (Cartuchera Juego de Cartucheras negras para cargador)*

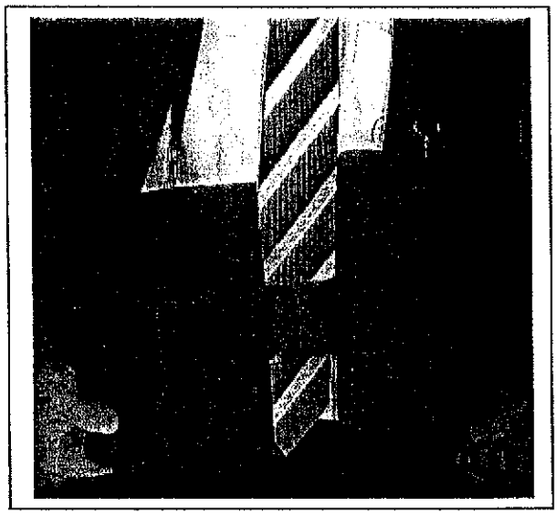

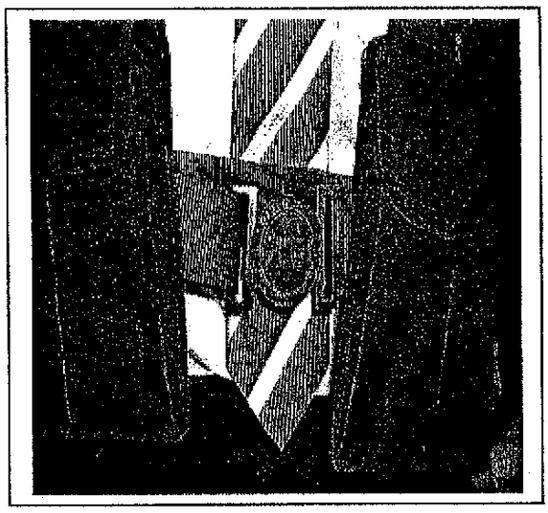

*Ítem "39" (Toalla riso verde)*

*Ítem "44" (Poncho de lana con capucha color verde)**

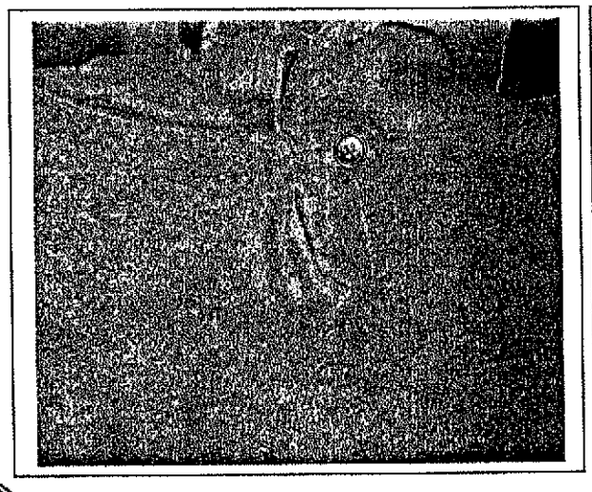

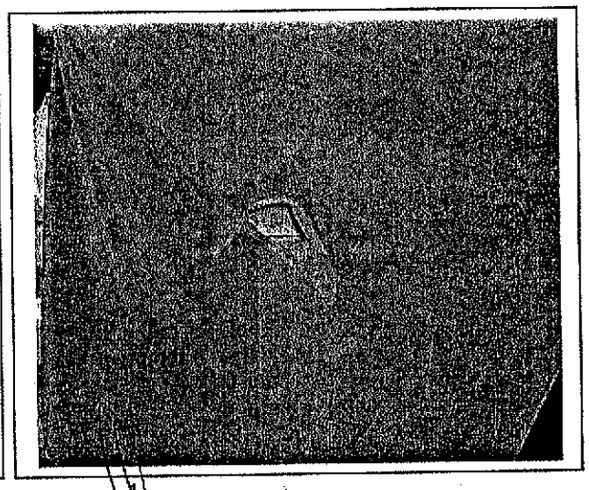

*Ítem "48" (Tela para mantel de 1,50 mts. De ancho)*

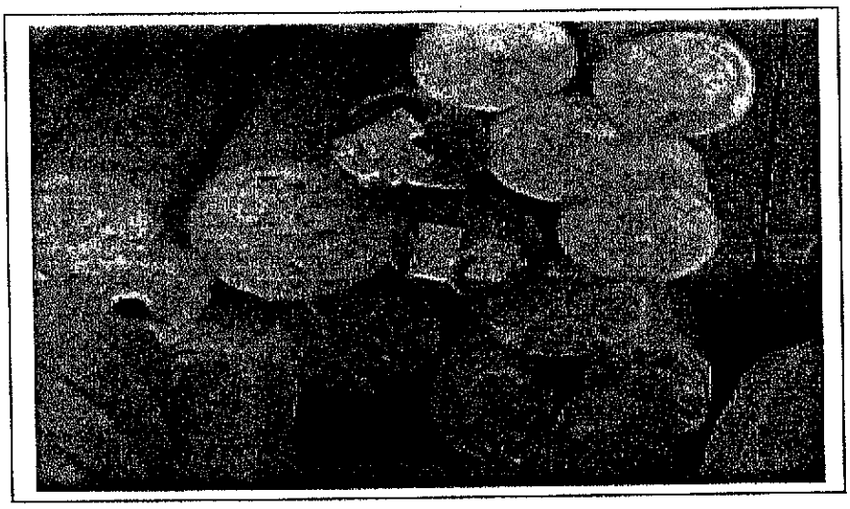

*Ítem "49" (Tela de color vivo 1,50 mts. De ancho)*

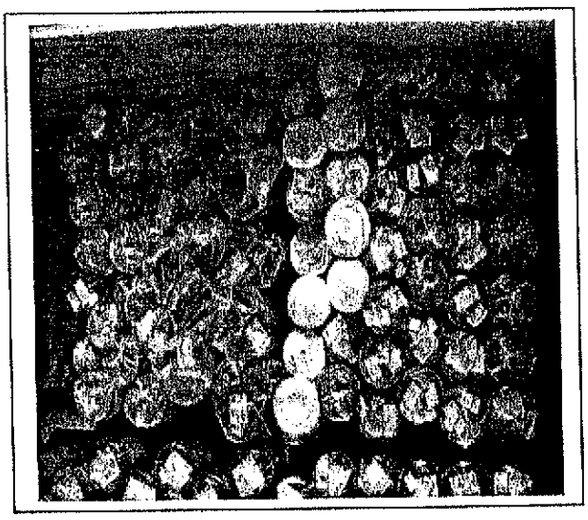

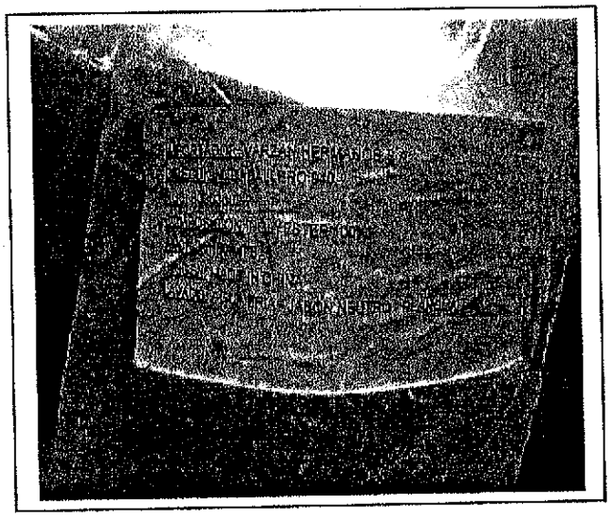

*Ítem "55" (traje camuflado con kepis)*

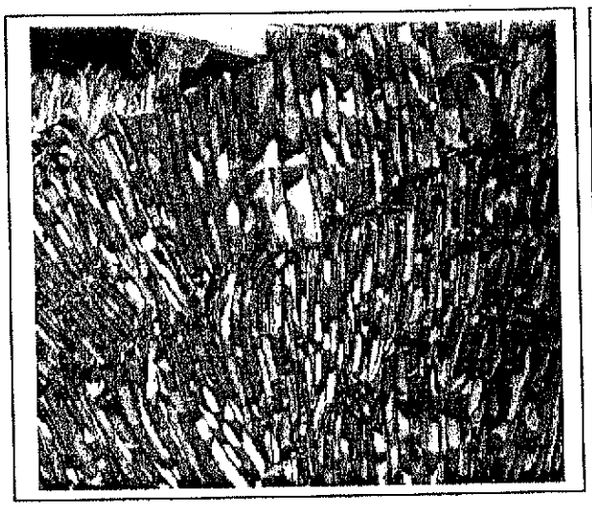

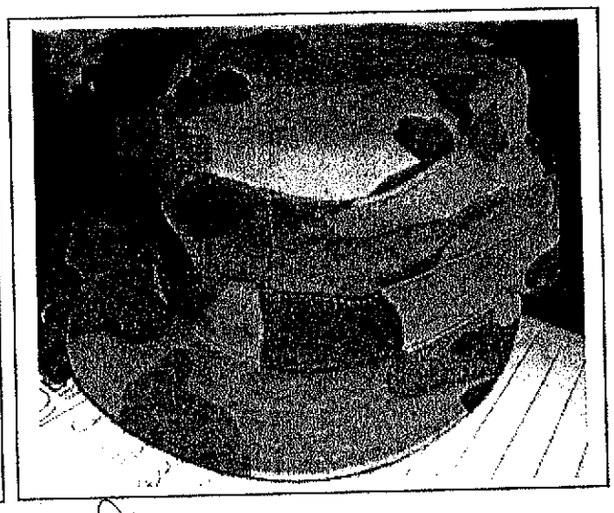

***Ítem "58" (Vaqueta negra de 1ª - Vacuno)***

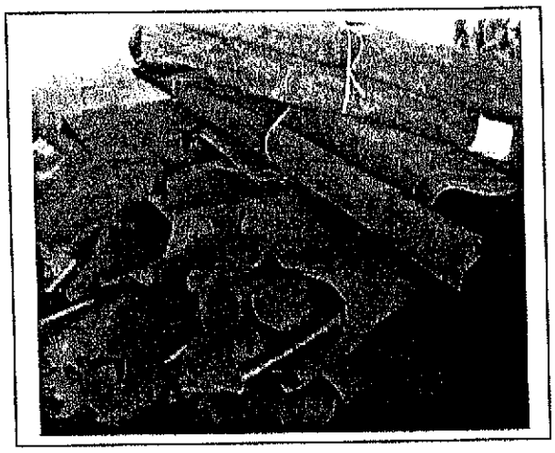

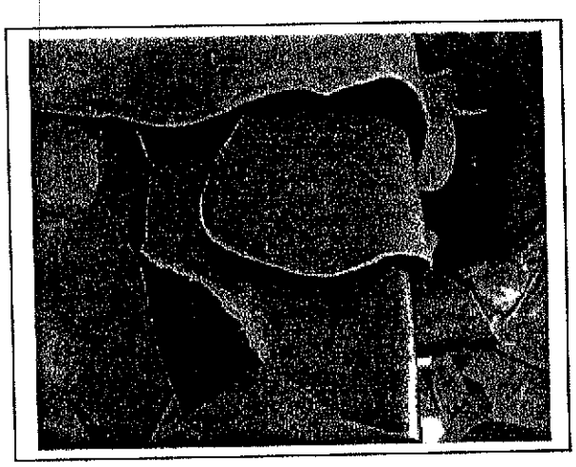

**Observaciones: el **ítem "44" poncho de lana con capucha color verde,** conforme a lo a lo visto en la verificación **in situ** y que se puede observar en las imágenes insertas más arriba, no se ajustaría a las EETT del PByC, debido a que no cuenta con la capucha correspondiente. El resto de los bienes observados, al menos a simple vista, reunirían las condiciones requeridas en el PByC.*

***Es nuestro informe.***

**Fernando Sakoda** **Miguel Gomez**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

**Rodrigo Duarte**



EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
**www.contrataciones.gov.py**

COMANDO LOGISTICO

**COMANDO LOGISTICO**
**CENTRO FINANCIERO 5**
**Dirección**

Asunción, 02 de Noviembre de 2010

016036

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
02 NOV. 2010
MESA DE ENTRADA
Mesa de Entrada - DNCP
Maria Belen Frutos

**NOTA Nº** : **1283/10**

**OBJETO** : Remitir reparos a la Nota DNCP/DVC Nº 21229/10 **ID Nº 200905 – CVE Nº 05/10 "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS"**

**AL** : SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
**ABOG JORGE AUGUSTO ZARATE LEIVA**

**PRESENTE:**

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas, con el objeto de remitir los descargos correspondientes a lo solicitado en la Nota DNCP/DVC Nº 21.229/2010, a fin de dar continuidad al proceso de obtención de los Códigos de Contratación correspondientes. Los mismos se hallan foliados desde el 00001 al 00067

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mis más distinguidas consideraciones.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES • COMANDO LOGISTICO • CENTRO FINANCIERO Nº 5 • DIRECCION • REPUBLICA DEL PARAGUAY

ALCIDES A. CHAPARRO M.
Cnel. DEM Director C.F. Nº 5

OBS: 67 HOJAS.

CENTRO FINANCIERO Nº 5 "COMLOG"
TELEFAX: 213-812
E-MAIL: centro5comlog@yahoo.es

| EVALUACION DE DESCARGO | | |

Si bien se ha utilizado el modelo de contrato obrante en el PBC, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato que debía constituir el contratista es del 5% del monto total del contrato, tal como está previsto en el mismo contrato, y no otro.

Para la determinación del porcentaje se tomó como referencia el monto exigido para la Garantía de Mantenimiento de Oferta consignado en la Carta de Invitación mencionada.

Nunca fue 7% el porcentaje inicialmente exigido como garantía contractual por lo que no puede hablarse de otorgamiento de condiciones más ventajosas a las inicialmente pactadas.

En respuesta, caben las expresiones vertidas en el punto anterior acerca del documento base de contratación remitido por el comando Logístico, y aclarar que el mismo no era el PBC Estándar propiamente dicho, sino que contenía los requerimientos y condiciones referentes a la contratación analizada, por tanto constituye un documento que tiene como base el PBC Estándar, mas es un documento diferente y particularmente establecido para el llamado objeto de verificación. Nos ratificamos en el punto 4.1 de las conclusiones del informe.

### 1.2 Conclusión 4.2.- Plazo de entrega.

***"No queda claro cuál debería ser el plazo para que la empresa contratista entregue los bienes adjudicados al Comando Logístico, ya que existe una discrepancia entre el PByC y el contrato Nº 81/10".***

La UOC expreso:

El proceso de Adquisición del que derivó este Contrato se desarrolló bajo la modalidad de Excepción, no se utilizó el PBC como documento rector del mismo. En consecuencia, el plazo para la entrega de bienes por parte de la contratista es el consignado en el Contrato respectivo N° 81/10.

La DISERINTE tomará las medidas administrativas tendientes a que no se vuelvan a repetir estos errores que podrían interpretarse como el otorgamiento de condiciones más favorables a un proveedor, en comparación a las establecidas originalmente.

En cuanto al plazo de entrega, no es válido lo expuesto en el descargo, debido a que la contradicción entre el contrato y el PBC – remitido como documento base de las

condiciones – es un hecho, que no se repara mediante simples declaraciones sin el correspondiente fundamento documental. Por lo que se puede decir que esta Dirección Nacional mantiene las conclusiones arribadas en los puntos 4.2., del Informe 118/10.

2. **Conclusión 4.3. – Datos del contratista: consulta del proveedor de su situación ante la SET**

***"En dicho informe se menciona que el estado del contribuyente se encuentra ACTIVO, a la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación regular con el fisco".***

La UOC en su descargo mencionó:

> **Esta empresa conforme al Perfil de contribuyente no posee ningún problema de RUC.**
>
> **En el mismo informe N°118/10 de la Dirección de Verificación de Contratos pág. 8 se observa que en la Página Web de la SET, Perfil del Contribuyente, se consigna: *"A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular"***
>
> **Entendemos que hubo un error de interpretación por parte de los funcionarios intervinientes en la lectura de esta aclaración atendiendo a que en la observación se utiliza la palabra "regular" cual si la firma no estuviera en dicha situación.**

Al respecto, en este punto, cabe mencionar que la empresa adjudicada DISTRIBUDORA SAN CAYETANO, no posee ningún inconveniente con la SET, su situación es REGULAR conforme a los datos obtenidos. Existiendo un error involuntario de tipeo "... ***a la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación regular con el fisco".*** Por lo tanto, corresponde sea levantada la conclusión 4.3 del informe.

3. **Conclusión 4.4. – Entregas de bienes**

***"Con relación a las entregas efectuadas correspondientes a la única orden de compra N° 153-2 emitida conforme al pedido de la convocante, se pudo***

***evidenciar que el contratista entregó en su totalidad de bienes solicitado por la contratante a la empresa adjudicada"***

La UOC refiere:

> No se ha consignado la fecha de recepción por parte del Contratista en la Orden de Compra emitida. Esta debilidad será atendida en lo sucesivo de tal manera a que no vuelva a repetirse conforme a la Orden Especial de la DISERINTE que se adjunta entre los documentos adjuntos.
>
> Por otro lado, en relación a plazo de 5 días consignado en la Orden de Compra y que discrepa con el plazo de 48 horas consignado en el Contrato se recuerda que ello obedece a un error material que deberá ser evitado en lo sucesivo.

En este punto, no caben manifestaciones por parte de la DVC, considerando que en el descargo, **ya que la misma UOC reconoce que "no se ha consignado la fecha de recepción por parte del contratista en la orden de compra emitida"**. Nos ratificamos en nuestra conclusión 4.4 del informe.

**4. Conclusión 4.5 – Entrega de bienes requerida al contratista.**

***"La totalidad de los bienes requeridos al contratista, el 100% contratado, han sido entregados por éste, mas no fue posible determinar si lo ha hecho dentro del plazo de entrega previsto, dado que la Orden de Compra no contiene la constancia de recepción por parte del contratista, condición esencial para el cómputo".***

La convocante menciona lo siguiente:

> Nos remitimos al DESCARGO de la OBSERVACIÓN 4 de este apartado.
>
> Se tiene constancia que la Orden de Compra está fechada el día 02/08/10 y documentos respaldatoria tales como las Nota de Remisión, Nota de Recepción y Acta numerada.

Esta Dirección considera que, no caben mayores comentarios, ya la misma institución reconoce su error al no consignar la fecha de recepción por parte del contratista en la orden de compra emitida, y que en los próximos llamados tendrán en cuenta todos los



DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

puntos objetados por esta Dirección, a fin de evitar mayores inconvenientes en sus procesos. Nos ratificamos en el punto 4.5 de las conclusiones del informe.

**Conclusión**

**En razón de todo lo expuesto, la Dirección de Verificación de Contratos se reafirma en las conclusiones referentes al plazo y porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato, la entrega de los bienes. Atendiendo a ello, se sugiere la remisión de la presente evaluación al Comando Logístico para su conocimiento. Por otra parte, corresponde sea levantada el punto 4. 3 de las conclusiones con relación a la situación de la DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO con el cumplimiento de sus obligaciones con la SET.**

**El Comando Logístico deberá extremar los mecanismos de control en los procesos realizados, además de enfatizar la capacitación de los funcionarios al frente de la Unidad Operativa de Contrataciones y de esta manera poder estar a la vanguardia de las normativas que rigen en el marco de las contrataciones realizadas por las Instituciones Públicas, enmarcadas dentro de lo que establece el Art. 1° de la Ley 2051 y sus Decretos reglamentarios.**

Rosana Granada
**Abog. Rosana Granada**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

**Abog. Cecilia Del Puerto**